

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LA FLORESTA LTDA.

### BASES LEGALES “SORTEOS DE PRODUCTOS SELECCIONADOS POR ANIVERSARIO”.

En la ciudad de Ambato - Ecuador, al 01 de octubre de 2023, La Cooperativa de Ahorro y Crédito La Floresta Ltda., con número de RUC 1891714633001, en adelante también “LA COOPERATIVA”, con domicilio de su oficina matriz ubicada en la Parroquia Picaihua - Av. Julio Cesar Ortiz y Marco Tulio Cicerón, establece las siguientes bases para promoción, en adelante “LAS BASES”.

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. -**

LA COOPERATIVA, dentro de su Plan de Marketing, promoción y publicidad de los productos y servicios que actualmente brinda a sus SOCIOS, realizará una campaña que se denominará “COAC. LA FLORESTA PREMIA TU CONFIANZA 2023”, ejecutada a motivo de sus 19 años de vida institucional.

La Promoción y los Sorteos se implementará en todas las oficinas de LA COOPERATIVA:

*Matriz – Calles Julio César Ortiz y Cicerón Parroquia Picaihua/Ambato 033 920 231 – 0988 555 692. / Agencia Mayorista Ambato – Av. Julio Jaramillo y tres carabelas sector Mercado Mayorista 033 920 231 ext. 14 – 0988 555 691. / Agencia Cevallos – Calles Juan Elías Bucheli y Manuel Vargas – 0993 587 310. / Agencia Píllaro – Calles Bolívar y Rodríguez Guzmán – 033 920 231 ext. 24 – 0990 346 557. / Agencia Salcedo – Calles Sucre entre Ana Paredes y Juan León Mera – 033 920 231 ext. 21 – 0990 346 542. / Agencia Galápagos – Av. Baltra e Islas Duncan Isla Santa Cruz – 052 526 538 – 0985 599 143.*

Promoción que será difundida por distintos medios como, por ejemplo: Página WEB, Facebook, Instagram, WhatsApp, Pantallas Digitales, Puntos de Atención al Cliente pertenecientes a LA COOPERATIVA, en los siguientes Términos y Condiciones que se señalan a continuación.

Esta Promoción y Sorteos se encuentran dirigidos exclusivamente a participantes mayores de 18 años que residan en el territorio nacional de la República de Ecuador, incluyendo Las Islas Galápagos, y que sean Socios Activos – consumidores directos de los productos y servicios que LA COOPERATIVA brinda en todas sus agencias.

Quienes participen de la Promoción y los Sorteos (EL “PARTICIPANTE” O LOS “PARTICIPANTES”), declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

Si un Participante comete infracción o fraude las disposiciones contenidas en las Bases, LA COOPERATIVA podrá excluirlo de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador. En este sentido, LA COOPERATIVA podrá excluir de la Promoción a -aquel Participante que incumpla de cualquier forma lo dispuesto en estas Bases. LA COOPERATIVA informará oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases y, por ende, justifican su exclusión de la Promoción.

## **SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y LOS SORTEOS. -**

La Promoción y los Sorteos tendrán vigencia y validez desde las 08H00 del 01 de octubre del 2023, terminando a las 17h00 horas del 29 de diciembre de 2023. Socios que realicen acciones y/o transacciones posteriores, relacionadas a esta campaña no entran en esta promoción.

Con todo, LA COOPERATIVA podrá extender la vigencia de la Promoción y los Sorteos, circunstancia que se comunicará al público oportunamente por los medios que LA COOPERATIVA determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen del control razonable de LA COOPERATIVA, este podrá cancelar o suspender la Promoción y los Sorteos, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para LA COOPERATIVA.

## **TERCERO: EXCLUSIONES. -**

1.- No podrán ser Participantes de la Promoción:

- i. Menores de 18 años.
- ii. Personas que no residan en el territorio nacional de la República de Ecuador – Se incluye como participantes a los habitantes de las Islas Galápagos.
- iii. Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de estas Bases.
- iv. Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiéndose por ellos a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y conviviente civil.
- v. Colaboradores y Directivos de LA COOPERATIVA.

## **CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. -**

La Promoción con los premios disponibles para este sorteo, se exponen en el "ANEXO" de estas Bases Legales. El "ANEXO" es un documento que es parte de estas Bases Legales.

Las promociones son válidas sólo en las oficinas y Agencias Físicas de La Cooperativa orientada Socios Activos que realicen:

**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO.** (Nuevos o Renovaciones)

**CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.** (A partir de 20 dólares)

**AHORROS A PARTIR DE 30 DÓLARES.** (Congelados durante 90 días)

En cuanto a los ahorros a partir de 30 dólares, los participantes deberán firmar, en caja, la debida autorización para que sus ahorros sean congelados en el tiempo señalado por LAS BASES. Esta autorización deberá incluir los siguientes campos:

- FECHA
- NUMERO DE DOCUMENTO
- VALOR
- NÚMERO DE SOCIO
- NOMBRES COMPLETOS
- CÉDULA DE IDENTIDAD
- AGENCIA
- FIRMA

La promoción es válida hasta el 29 de diciembre de 2023 y los premios disponibles se exponen en la tabla del ANEXO de estas Bases Legales.

#### **QUINTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LOS SORTEOS. -**

Para ser parte de los Sorteos, los Participantes deberán:

1. Cumplir con todo lo antes señalado en LAS BASES.

2. Por cada:

- DEPÓSITOS A PLAZO FIJO. (Nuevos o Renovaciones) // Los Socios que realicen Depósitos a Plazo Fijo, independientemente del monto y/o plazo, recibirán 2 opciones para participar en los tres sorteos programados en el desarrollo de esta campaña.
- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN. (A partir de 20 dólares) Participan únicamente los certificados generados desde el 01 de octubre de 2023, al 29 de diciembre de 2023.
- AHORROS A PARTIR DE 30 DÓLARES. (CONGELADOS DESDE LA FECHA DE DEPÓSITO POR UN TIEMPO IGUAL A 3 MESES). Es responsabilidad de los jefes de agencia constatar y llevar un reporte de las cuentas congeladas y que estas a su vez sean habilitadas una vez concluida la campaña.

3 Todos los participantes que cumplan con el proceso podrán participar de los Sorteos.

4 Los sorteos se realizarán a los 30 días del mes de octubre, noviembre y a los 29 días del mes de diciembre del 2023.

5 Una vez descargados, desde el sistema, los nombres de los SOCIOS participantes, estos ingresarán automáticamente en el Sorteo.

6 Los sorteos se realizarán al finalizar el día entre el número total de participantes acumulados que existan.

7 Los ganadores serán comunicados al día siguiente del sorteo.

8 Los Sorteos se realizarán en las instalaciones de la Oficina Matriz de LA COOPERATIVA.

9 Los Sorteos se podrán desarrollar ante Notario Público si LA COOPERATIVA así lo estima pertinente.

10 Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases, ese Participante será eliminado del Sorteo.

11 LA COOPERATIVA eliminará de los Sorteos a todos los SOCIOS (o usuarios) que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

12 Los ganadores deben retirar sus premios únicamente desde la Oficina Matriz de LA COOPERATIVA y exclusivamente de manera personal presentando su Cédula de Identidad y deben acceder a ser fotografiados para comunicar el premio obtenido en medios de comunicación.



## SEXTO: DESCRIPCIÓN DE PREMIOS. -

Los premios de estos Sorteos (el "Premio" o los "Premios") consisten en:

Los sorteos se realizarán a los 30 días del mes de octubre, noviembre y 29 días del mes de diciembre. Los premios serán:

CÓDIGO	DETALLE	MES
BEA3	AYUDANTE DE COCINA HAMILTON BEACH 59765	OCTUBRE
LIN16	BRENWOOD FREIDORA 2 LT DF-720 1200W	
BEA01	EXTRACTOR DE JUGOS 67650 HAMILTON BEACH	
MAQ3	MÁQUINA ELÉCTRICA PARA HACER PIZZA HAMILTON BEACH31700	
BEA3	AYUDANTE DE COCINA HAMILTON BEACH 59765	NOVIEMBRE
LIN16	BRENWOOD FREIDORA 2 LT DF-720 1200W	
BEA01	EXTRACTOR DE JUGOS 67650 HAMILTON BEACH	
PRO50	PÓCESADOR DE ALIMENTOS 70730 450W HAMILTON 10 TAZAS	
LIN7	HOME & CO @ GRILL PIZZA MILTIFUNCION	DICIEMBRE
	TV LED RCA ANDROID 65"	
REF10	REFRIGERADORA TCL 520L SIDE BY SIDE TFR-520	

En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de LA COOPERATIVA, y que vuelvan imposible la entrega del Premio antes mencionado, LA COOPERATIVA reemplazará el Premio por otro de similar valor y características.

## SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DEL GANADOR Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS. -

Cada Sorteo se realizará en la forma descrita en la cláusula sexta, y sus resultados serán anunciados por medio de una publicación en el Sitio Web o en Redes sociales de LA COOPERATIVA en los meses respectivos de cada uno de los Sorteos.

El Ganador será contactado mediante un correo electrónico o teléfono que aparezca en los datos registrados en el sistema de LA COOPERATIVA.

Los Premios tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes. Si el Ganador decide, por cualquier motivo, no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo para el Ganador.

LA COOPERATIVA no será responsable en caso que el Ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo no imputable a LA COOPERATIVA. Asimismo, LA COOPERATIVA no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar o entregar sus datos, y que impidan contactarlos o identificarlos. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Al momento de la entrega del Premio, el Ganador deberá, como requisito esencial, suscribir el acta de "Recibo Conforme", del Premio, y presentar su cédula de identidad.

Por último, los Ganadores reconocen que su aceptación de las Bases se hace de manera gratuita y sin que corresponda pago, compensación, o contraprestación alguna por parte de LA COOPERATIVA hacia ellos.

#### **OCTAVO: GASTOS ASOCIADOS A LOS SORTEOS. -**

LA COOPERATIVA no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en los Sorteos, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, sin que LA COOPERATIVA tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Participantes Ganadores.

#### **NOVENO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD. -**

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en los Sorteos y/o en la Promoción.

Será requisito esencial para adjudicarse el Premio que el Ganador acredite su identidad a través de la cédula de identidad correspondiente.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, LA COOPERATIVA no responderá por cualquier pérdida o daño ocasionado con motivo del Premio, ni de cualquier costo o gasto soportado o asumido a consecuencia de participación en la Promoción.

LA COOPERATIVA no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

LA COOPERATIVA no se hace responsable por los daños que se produzcan a los Ganadores o a terceros, con ocasión del uso del Premio, siempre que ellos no se deban a una acción directa de LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debido al uso inadecuado del Premio.

#### **DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LOS SORTEOS Y LA PROMOCIÓN. -**

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción y de los Sorteos serán informados al público ya sea a través de Internet u otro medio de comunicación, en el tiempo y forma que LA COOPERATIVA sin perjuicio de otros que libremente elija.

La fotografía de los Premios utilizadas en banners, material publicitario en el Sitio Web es meramente referencial.

LA COOPERATIVA no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de los Sorteos y la Promoción, siga circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación de la vigencia de los Sorteos y la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.



#### **DÉCIMO PRIMERO: RESTRICCIONES ADICIONALES. -**

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en los Sorteos y la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en los Sorteos y la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -**

El Participante acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, LA COOPERATIVA podrá hacer tratamiento de datos personales, lo que hará en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción serán los que se obtengan del sistema financiero perteneciente a LA COOPERATIVA en los y en específico: nombre completo, cédula nacional de identidad, correo electrónico, teléfono, dirección, ciudad, entre otros que pudieren ser requeridos en el marco de los Sorteos y la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Los datos entregados a LA COOPERATIVA no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en las Bases y en la autorización entregada para el tratamiento de los datos.

#### **DÉCIMO TERCERO: AUTORIZACIÓN DE DERECHOS USO DE IMAGEN. -**

Los Ganadores autorizan a LA COOPERATIVA a publicar su foto de perfil de Facebook e Instagram o en los medios que estime conveniente, sin que los Ganadores tengan derecho a contraprestación, pago o indemnización por este concepto. Adicionalmente, los Ganadores autorizan a LA COOPERATIVA a utilizar y difundir su imagen, obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en los Sorteos y la Promoción, renunciando a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie.

Asimismo, los Participantes garantizan a LA COOPERATIVA, con el solo hecho de su participación en la Promoción, que poseen todas las autorizaciones necesarias de aquellos terceros que puedan aparecer en las fotos, para publicar y utilizar la fotografía con la cual participan, en el contexto de la Promoción.

#### **DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES. -**

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que LA COOPERATIVA estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en los Sorteos y la Promoción.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de LA COOPERATIVA, éste podrá cancelar o suspender los Sorteos y la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para LA COOPERATIVA.